

VISTO:

El Expediente S01: 2006/2016 UADER_SALUD, referido a la solicitud de una prórroga del plazo de presentación del proyecto de extensión "*Juntos por la Paz en el Ámbito Escolar*", Convocatoria 2015-2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 obra copia fiel de la Resolución "CS" N° 374-16 UADER por medio de la cual consta en el anexo I el orden de merito la Directora del proyecto y el Anexo II el monto autorizado.

Que de fs. 32 obra nota de aprobación del proyecto y de su vencimiento en tiempo de ejecución.

Que en fs. 34 obra nota de la Directora del proyecto Lic. SCHNEIDER, Gretel Ana donde solicita una prórroga para la ejecución del mismo.-

Que en la fs 38 la Asesoría Económico Legal de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio toma conocimiento de la solicitud que realiza la directora y recomienda dar lugar al pedido.-

Que a fs 39 la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER autoriza 2 (dos) meses de prórroga a partir de 01/10/2018, manifestando que el período incluye ejecución y rendición del mismo.-

Que en la fs. 88 obra nota del auditor interno de UADER elevando al Consejo Superior el Expediente para confirmación de la Prórroga que se autorizó a fs. 39.

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda ratificar el pedido de prórroga mencionado.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

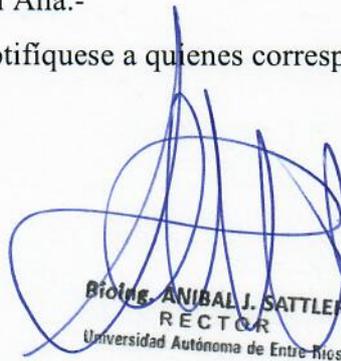
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la prórroga, por el período de 2 (dos) meses a partir de 01/10/2018, otorgada por la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de esta Universidad, al proyecto "*Juntos por la Paz en el Ámbito Escolar*", Directora Lic. SCHNEIDER, Gretel Ana.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Sr. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos